

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**15091** *ORDEN ECI/2772/2004, de 28 de julio, por la que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a las personas que se indican.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 954/1988, de 2 septiembre (B.O.E. del 8), y en atención a los méritos y circunstancias que concurrieron en cada un de ellos,

Este Ministerio ha dispuesto concederles, a título póstumo, el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría que se expresa a las siguientes personas:

Encomienda con placa.

D.<sup>a</sup> Birgit Grodal.

D. Jean Jacques Laffont.

Madrid, 28 de julio de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**15092** *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Adecuación ambiental para uso educativo y ecoturístico del paraje de Los Nuevos en Alarcón. Cuenca», de la Confederación Hidrográfica del Júcar.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto «Adecuación ambiental para uso educativo y ecoturístico del paraje de Los Nuevos en Alarcón. Cuenca» se encuentra comprendido en el apartado b) del grupo 7 del anexo II de la Ley 6/2001 antes referida.

Con fecha 19 de noviembre de 2003, la Confederación Hidrográfica del Júcar remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

la documentación relativa al proyecto incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto «Adecuación ambiental para uso educativo y ecoturístico del paraje de Los Nuevos en Alarcón. Cuenca», cuya descripción figura en el Anexo, consiste fundamentalmente en la creación de infraestructuras y adecuación del medio para la cumplimentación de actividades de educación e interpretación ambiental en contacto directo con la naturaleza, así como la dotación del entorno para la acogida de actividades turísticas y recreativas complementarias.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha solicitado informe a diferentes organismos e instituciones cuya relación así como una síntesis de las respuestas recibidas se recogen en el Anexo.

Considerando las respuestas recibidas, y los criterios del Anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático a la vista de del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este Ministerio de fecha 07 de julio de 2004, considera que no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto «Adecuación ambiental para uso educativo y ecoturístico del paraje de Los Nuevos en Alarcón. Cuenca».

No obstante, en la realización del proyecto se deberán tener en cuenta, además de las medidas propuestas para la prevención y corrección de afecciones potenciales, lo siguiente:

1. Antes del inicio de las obras se plantará una adecuada prospección del patrimonio histórico y arqueológico de acuerdo con la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. Se contará con gestor autorizado de los residuos generados por cambios de aceites y filtros en la maquinaria a emplear.
3. Se respetará estrictamente la vegetación de ribera. En el hipotético caso de que fuera necesaria la eliminación total o parcial de algún espécimen ripario se deberá consultar con el Servicio Provincial de Cuenca de la Consejería de Medio Ambiente.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Secretario General, Arturo Gonzalo Aizpiri.

#### ANEJO I

##### Síntesis del proyecto

Para la creación de infraestructuras y adecuación del medio para la cumplimentación de actividades de educación e interpretación ambiental en contacto directo con la naturaleza, se han proyectado las siguientes actuaciones:

- a) Itinerario Ambiental, a modo de senda que se interna en los diferentes ecosistemas. Requiere una adecuación vegetal, eliminando barreras; adaptación del sendero, a base de nivelación, compactación y afirmado, e instalación de equipamientos interpretativos y educativos. El itinerario se traza a lo largo de casi 1.600 m.
- b) Aula-Taller de naturaleza, con adecuación y equipamiento así como adecuación del entorno vegetal más inmediato, ocupando una superficie aproximada de 2.400 m<sup>2</sup>, con capacidad de acogida de hasta 60 personas.
- c) Vivero de aromáticas, cerca del Aula-Taller, albergando 31 especies diferentes de 4 familias. Ocupa una superficie de 2.400 m<sup>2</sup>.
- d) Jardín botánico, adecuado para 75 especies de 30 familias. Abarcará una superficie de 1.200 m<sup>2</sup>.